

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.019

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo
Don Gabriel Martín Hurtado

No asiste:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo

En la Ciudad de Arévalo, a veinticinco de Octubre de dos mil diecinueve, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las catorce horas y veintiséis minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria Accidental, Doña Sonia Berrón Ruiz.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 4 de octubre de 2.019, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 13/2019, por importe de 38.529,75 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 13/2019, por importe de 38.529,75 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitud de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.4.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2019.-

Vista la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2019.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 22 de octubre de 2019, del siguiente tenor:

PRIMERO.- Que según la Cláusula 35 del Contrato de gestión de los servicios de “Abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo”, firmado con la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., el 29 de julio de 2015, “el canon anual variable vendrá determinado por un importe sobre los metros cúbicos facturados a los usuarios del servicio (excluido el consumo municipal)”, siendo este importe (con la oportuna actualización) de 0,0649€ por metro cúbico facturado.

SEGUNDO.- Que la Cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas dispone que “el canon anual variable que satisfará el concesionario será actualizado anualmente conforme al mismo porcentaje de actualización que se revise el precio del contrato”.

Que, la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que “los precios se revisarán, en su caso, aplicando la variación anual experimentada en el Índice nacional de Precios Industriales correspondiente al grupo 360”Captación, depuración y distribución de agua”, siendo el mes a tomar como referencia el mes anterior al correspondiente a la actualización.

Asimismo se establece que “la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por el índice adoptado”.

“Asimismo, considerando lo establecido en el Proyecto de Ley de Desindexación de la Economía española, cuando la variación resultante sea negativa se considera que el valor de revisión será cero, y cuando exceda del 2% se considerará éste como valor de referencia para las revisiones.”

“El índice anterior se aplicará a todos los componentes del coste con excepción de los siguientes:

-Gastos de Personal, a los que se aplicará el incremento que se recoja en el Convenio aplicable.

-Los gastos financieros, que disminuirán en la misma proporción en la que disminuyan los intereses derivados de la financiación origen de los mismos.”

CUARTO.- Que por acuerdo del Pleno municipal de 13 de diciembre de 2018, se acordó “aprobar la revisión de los precios del contrato, para el ejercicio 2019, en los términos establecidos en la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo que supone un incremento general del precio del contrato del 0,87%.”

El porcentaje de incremento general del precio del contrato resulta de la aplicación de lo establecido en la Cláusula 37 del Pliego, citada anteriormente, ya que todos los precios del contrato, a excepción de los gastos de personal que se revisaron un 1,6%, se revisaron un 0,60%, incluido el Canon anual Variable.

QUINTO.-Asimismo, la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas administrativas y prescripciones técnicas establece que “los ingresos del concesionario estarán constituidos por los siguientes conceptos:

- Los ingresos por la aplicación a los clientes del servicio de las tasas vigentes en cada momento, por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.

- Los importes por la instalación de contadores, así como de su retirada, en caso de ser necesaria.

- Las contribuciones especiales que se impongan con motivo de obras de mejora del servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siempre que éstas se realicen por el concesionario.

- Las subvenciones que para cubrir el equilibrio económico de la concesión acuerde el Ayuntamiento conceder (con cargo a los presupuestos municipales) al Concesionario, previo los trámites previstos por el ordenamiento jurídico vigente, en cada momento.

Que, puesto que la retribución del concesionario la constituyen los ingresos por la aplicación a los clientes del servicio de las tasas vigentes en cada momento, por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, la revisión de los precios del contrato, debería conllevar la modificación las citadas tasas, para cubrir el nuevo coste del contrato.

Puesto que el Ayuntamiento no ha modificado las tasas por los servicios de agua, alcantarillado y depuración para satisfacer los nuevos costes del contrato, la empresa concesionaria presenta una factura, por importe de 6.472,37€, en concepto de “Compensación por la revisión de precios de 2019 no aplicada en las Tarifas”.

SEXTO.- Que la empresa concesionaria presenta la siguiente liquidación correspondiente al canon a abonar al Ayuntamiento referente al tercer trimestre de 2019:

VOLUMEN FACTURADO EXCLUIDO EL CONSUMO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019	CANON OFERTADO	CANON DEL TRIMESTRE	MODIFICACIONES DE PERIODOS ANTERIORES	CANON A LIQUIDAR
314.923 M3	0,064887€/m3	20.434,41	-16,68	20.417,73€

De conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2019, por importe de 20.417,73€.

2º.- Aprobar la factura, por importe de 6.472,37€, en concepto de “Compensación de la Retribución del Concesionario del Servicio no cubierta por las Tarifas. 3º trimestre de 2019”, a favor de la empresa ACCIONA AGUA S.L.U., con CIF B86774528.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.4.- Licencia de primera ocupación.-

.../...

3.5.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

.../...

3.6.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.6.1.- De instalación de terrazas de verano e invierno.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Solicitud de prórroga del contrato de autorización para ocupación de la vía pública para la instalación de dispensador de leche.-

.../...

4.2.- Solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento de la finca rústica de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja núm. 31 del Polígono 5.-

.../...

4.3.- Solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento de la finca rústica de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja núm. 129 del Polígono 4.-

.../...

4.4.- Solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento de la finca rústica de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja núm. 61 del Polígono 5.-

.../...

4.5.- Solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento de las fincas rústicas de masa común núms. 105 del Polígono 5, 48 y 10038 del Polígono 8, 127 y 173 del Polígono 9.-

.../...

4.6.- Aprobación del contrato menor de suministro de material eléctrico para reforma de alumbrado en Bajada a la Isla.-

Vista la necesidad de contratar el suministro de material eléctrico para reforma de alumbrado en Bajada a la Isla

Visto que se han solicitado varios presupuestos y que el precio del contrato asciende a 9. 348,00 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: se hace necesario adquirir el material necesario para reformar el alumbrado público en la Bajada a la Isla, ya que actualmente es casi inexistente.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento del contrato menor, la contratación del “Suministro de material eléctrico para reforma de alumbrado en bajada a la Isla”, a la empresa **MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.**, con CIF B-05135090, por importe de 9.348,00 €.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 9.348,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida 165.63301 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.7.- Contrato menor de piscinas municipales de verano. Certificación núm. 1.-

Vista la certificación núm. 1 de la obra de “**REHABILITACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO**”, remitida por la empresa **ELSAMEX S.A.**, con C.I.F. A-25504728, por importe de 38.115 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 23 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación núm. 1 de la obra de “**REHABILITACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO**”, así como su correspondiente factura, por importe de 38.115 euros, a favor de la empresa **ELSAMEX S.A.**, con C.I.F. A-25504728.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 342.61902.

4.8.- Aprobación de las certificaciones de obra nºs. 4 y 5 de la obra de “Urbanización de la C/ Cañada Real Burgalesa”.-

Vistas las certificaciones núms. 4 y 5 de la obra de “**URBANIZACIÓN DE LA C/ CAÑADA REAL BURGALESA**”, remitidas por la empresa **ONSAZE INFRAESTRUCTURAS S.L.**, con C.I.F. B-85577591, por importes de 48.970,66€ y 60.522,30 euros, respectivamente.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 23 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las certificaciones núms. 4 y 5 de la obra de “**URBANIZACIÓN DE LA C/ CAÑADA REAL BURGALESA**”, así como sus

correspondientes facturas, por importes de 48.970,66€ y 60.522,30 euros, respectivamente, a favor de la empresa ONSAZE INFRAESTRUCTURAS S.L., con C.I.F. B-85577591.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 1532.61901.

4.9.- Aprobación de la certificación núm. 1 de las obras de “Pavimentación con asfaltado del Pº de la Alameda, lateral de la Avda. de Emilio Romero, Pza. del Descubrimiento, C/ de los Verdugo, Pº de San Juan Bosco, C/ de los Álamos, C/ del Teso Nuevo y C/ de los Lobos”.-

Vista la certificación núm. 1 de la obra de “PAVIMENTACIÓN CON ASFALTADO DEL Pº DE LA ALAMEDA, LATERAL DE LA AVDA. DE EMILIO ROMERO, PZA. DEL DESCUBRIMIENTO, C/ DE LOS VERDUGO, Pº DE SAN JUAN BOSCO, C/ DE LOS ÁLAMOS, C/ DEL TESO NUEVO Y C/ DE LOS LOBOS”, remitida por la empresa ECOASFALT S.A., con C.I.F. A-81055279, por importe de 131.769 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 23 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación núm. 1 de la obra de “PAVIMENTACIÓN CON ASFALTADO DEL Pº DE LA ALAMEDA, LATERAL DE LA AVDA. DE EMILIO ROMERO, PZA. DEL DESCUBRIMIENTO, C/ DE LOS VERDUGO, Pº DE SAN JUAN BOSCO, C/ DE LOS ÁLAMOS, C/ DEL TESO NUEVO Y C/ DE LOS LOBOS”, así como su correspondiente factura, por importe de 131.769 euros, a favor de la empresa ECOASFALT S.A., con C.I.F. A-81055279.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 1532.61910.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de adhesión al Proyecto “Ciudad Ciencia”.-

Siendo interés de este Ayuntamiento participar en el proyecto de divulgación científica “Ciudad Ciencia” del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), cuyo fin es que los habitantes de localidades alejadas de los grandes núcleos urbanos conozcan de primera mano la actualidad científica y tecnológica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, solicitar la adhesión de este municipio al Proyecto “Ciudad Ciencia”.

5.2.- Solicitudes de autorización para instalación de puestos para venta de flores.-

.../...

5.3.- Solicitudes de autorización para instalación de puestos en el mercadillo durante el 2º semestre de 2019.-

.../...

5.4.- Solicitud de cesión de uso de hidrante.-

.../...

5.5.- Solicitudes de autorización para la utilización de instalaciones municipales.- 5.5.1.- De la Subdelegación del Gobierno en Ávila: una sala para impartir clase formativa a los representantes de la administración en las mesas electorales para el día 5 de noviembre.-

.../...

5.5.2.- De la Guardia Civil: la biblioteca municipal para el día 12 de noviembre.-

.../...

5.5.3.- De la Guardia Civil: la Casa del Concejo para el día 25 de noviembre.-

.../...

5.5.4.- De la Academia de Baile “Eva Gordón”: el teatro “Castilla para el día 31 de octubre.-

.../...

5.5.5.- Del Colegio “Amor de Dios”: el teatro “Castilla para el día 19 de diciembre.-

.../...

5.5.6.- Del IES “Eulogio F. Sanz”: el teatro “Castilla para el día 20 de diciembre.-

.../...

5.5.7.- Del C.P. “La Moraña”: el teatro “Castilla” para el día 19 de diciembre.-

.../...

5.5.8.- De la ONG “Ayúdanos a ayudar”: el teatro “Castilla” para el día 14 de diciembre.-

.../...

5.5.9.- De Protección Civil: el teatro “Castilla” para los días 16 y 24 de noviembre.-

.../...

5.6.- Solicitud de la Asociación “Arévalo se mueve” de autorización para realizar actividades durante el mes de diciembre y colaboración del Ayuntamiento.-

.../...

5.7.- Solicitud de autorización para celebración de MTB para niños.-

.../...

5.8.- Solicitud del Colegio “Amor de Dios” de autorización para celebrar una carrera popular el día 14 de diciembre.-

.../...

5.9.- Solicitud de designación de estacionamiento para autocaravanas durante visita turística.-

.../...

5.10.- Convenio de colaboración con el IES “Alonso de Madrigal” de Ávila, para la formación en centros de trabajo.-

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Instituto de Educación Secundaria “Alonso de Madrigal” de Ávila y este Ayuntamiento, para el

desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de los ciclos formativos de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria Accidental del Ayuntamiento, de fecha 23 de octubre de 2019.

Vista la memoria justificativa de la conveniencia del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

5.11.- Solicitud de inclusión de Ferias en el calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León del año 2020.-

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León en relación con el Calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León del año 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda solicitar de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León la inclusión en el Calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León del año 2020 las siguientes: XLII Feria de Muestras de Arévalo, que tendrá lugar los días 30 de abril y 1, 2 y 3 de mayo y la Feria de Almoneda y Antigüedades de Arévalo (VIII edición), que tendrá lugar los días 30 de abril y 1, 2 y 3 de mayo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.